

DIAN		Certificación de bienes y servicios recibidos										FT-ADF-2337		
Proceso: Administrativo y Financiero										Versión 5				
Nota: Para pagos diferentes a procesos contractuales, diligenciar únicamente las casillas 1, 2, 16 a 22 y luego la número 25														
1. Número:		2								2. Fecha:		Día	Mes	Año
										13	2	2026		
Descripción														
3. Contrato, Orden de compra o Acto Administrativo No.:		OC 156919												
4. Nombre o razón social:		SERVICIOS INTEGRALES S.I. SAS												
5. Documento de Identificación		800.096.064-5												
6. Designación de supervisión:		YALILE BEATRIZ SUAREZ ROMANA												
7. Fecha de inicio contrato:				Día	Mes	Año	8. Fecha de terminación contrato:				Día	Mes	Año	
				9	12	2025					31	7	2026	
9. Forma de Pago:		La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el supervisor del contrato, para que éste trámite su pago, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.												
10. Registro presupuestal No.	69525	Fecha	Día	9	Mes	12	Año	2025	Rubro	A-02-02-02-008-005	Valor	\$ 30.783.723,88		
Registro presupuestal No.		Fecha	Día		Mes		Año		Rubro		Valor			
11. Número de factura	SER 371	Fecha	Día	13	Mes	2	Año	2026	Rubro		Valor	\$ 30.783.723,88		
Número de factura		Fecha	Día		Mes		Año		Rubro		Valor			
12. Valor amortización de anticipo presente factura														
13. Otras deducciones														
14. Valor pagar											\$ 30.783.723,88			
Espacio exclusivo para otros pagos diferentes a procesos contractuales														
15. Nombre o razón social:														
16. NIT/CC:									17. Fecha Límite de Pago	Día	Mes	Año		
18. CDP Número		Fecha	Día	Mes	Año	Rubro	Valor							
19. Número de factura		Fecha	Día	Mes	Año	Rubro	Valor							
20. Otras deducciones														
21. Valor pagar											\$ 0,00			
22. Certificación de recibido a satisfacción (aplica también para pagos diferentes a los de contratos)														
SE CANCELA LA EJECUCION DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2026														
23. Verificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales														
Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del mes enero; con los documentos aportados por el contratista.														
24. Verificación de cargue de documentos en el SECOP II														
Una vez se expida esta certificación se verificó que el contratista cargo de los documentos en el tienda virtual del estado colombiano, teniendo en cuenta es obligatorio el cargue del mismo para seguir con el proceso de pago.														
25. Observaciones														
De acuerdo al lineamiento remitido por nivel central el 03 de febrero del 2026, enviaron adjuntos los comunicados de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente del 23 de enero del 2026 para el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025, Generación V, donde establecen los incrementos de Ley que se deberán aplicar a cada una de las órdenes de compra vigentes a la fecha que fueron expedidas en las vigencias pasadas emitido. Los incrementos que informan en los comunicados adjuntos, SMMLV e IPC vigencia 2026, se deberán realizar desde la primer pre-factura y factura de los servicios prestados en este año 2026, es decir, desde la pre-factura y factura elaborada, tramitado, radicado y cancelada en el mes de febrero de 2026 de los servicios ejecutados y prestados durante el mes de enero de 2026. Por lo anterior se emitió el oficio No 141201257-004-0036 solicitando al contratista la actualización de precios de acuerdo a los lineamientos recibidos por la TVEC, A la solicitud remitida el 06 de febrero del 2026 con relación a la actualización de precios y la respuesta recibida por parte del contratista por medio del correo electrónico con la actualización de precios la cual fue revisada; sin embargo el Consejo de Estado se pronunció frente al Decreto 1469 de 2025 mediante comunicación del 12 de febrero de 2026, suspendiendo temporalmente su aplicación. No obstante, el artículo cuarto del mencionado decreto establece que, hasta que no exista un fallo definitivo, continuarán vigentes los porcentajes de incremento definidos en dicho decreto.														
Por lo anterior, se solicitó facturar el mes de enero conforme al lineamiento remitido. Respecto a la modificación en TVEC relacionada con el incremento, se esperará un fallo oficial o lineamiento conforme a lo estipulado por la Ley.														
26. Supervisor del contrato u Ordenador de Gasto						26. Apoyo a la supervisión del contrato								
Nombres y apellidos	Yalile Beatriz Suarez Romaña					Nombres y apellidos								
Firma						Firma								
Cargo	JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					Cargo								